

27 FEB. 2012

RESOLUCION N°
(000172)

“Por la cual se le concede a la docente ALEYDA GARCIA GONZALEZ, permiso laboral remunerado”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 de Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

La docente **ALEYDA GARCÍA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25152294, adscrita al programa de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, ha solicitado mediante escrito fechado el 15 de febrero de 2012 a la Rectoría, permiso laboral remunerado durante los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año, por haber sido designada por el MEN Par académico para la verificación de las condiciones de calidad del Programa Ingeniería Industrial de la Universidad Libre, seccional Cúcuta

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

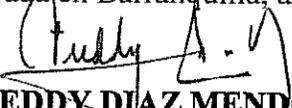
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **ALEYDA GARCIA GONZALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25152294, durante los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año por haber sido designada Par académica para la verificación de las condiciones de calidad del Programa Ingeniería Industrial de la Universidad Libre, seccional Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la docente, a la facultad de Ingeniería y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

